



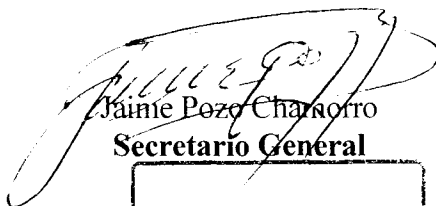
CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 05 de septiembre de 2013, a las 15H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º **0020-13-TI**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales presentado por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen del “Convenio de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Camboya, para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural y natural, que hayan sido materia de robo, saqueo, transporte, tráfico y/o comercialización ilícitos” suscrito en la ciudad de Penh el 23 de enero del 2013, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/koe

CASO NRO. 0020-13-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de septiembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 05 de septiembre de 2013, a los señores Rafael Correa Delgado, presidente constitucional de la República, en la casilla constitucional 001; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; y, presidenta de la Asamblea Nacional, en la casilla constitucional 015; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Charro
Secretario General

JPCH/LFJ

